



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACION**



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 327-2016-GR.APURIMAC/GR.**

Abancay, 27 JUL. 2016

**VISTOS:**

El Memorandum N° 217-2016-GR APURÍMAC/GR. de fecha 25/07/2016, el Oficio N° 1027-2016-DG-DIRESA-APURIMAC. de fecha 25/07/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud", dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 49° sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de salud, señalando en su literal a), "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Salud, creado a partir del Decreto Legislativo N° 1167-2013, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, administrativa, económica y financiera. La principal finalidad del IGSS es administrar las prestaciones de servicios de salud, a nivel de recursos humanos, médicos y de infraestructura, con la finalidad de hacer eficientes los servicios de salud brindados a la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 765-2014/MINSA, se aprueba el "Documento Técnico: Plan de Atención Médica Especializada 2014 -2016 – MÁS SALUD", cuya finalidad es contribuir en ampliar la oferta y mejor calidad de los servicios de salud del Sector según las necesidades y demanda de la población. Disponiéndose que, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, así como las Direcciones de Salud, Las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional, son responsables de la difusión, implementación y supervisión del presente documento técnico, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por la normativa señalada, la Dirección Regional de Salud Apurímac, en coordinación con el Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS) con la iniciativa Plan "Más Salud", han desarrollado la "JORNADA PLAN MÁS SALUD", a partir del 17 al 27 de Julio del año 2016, en el Hospital de Chincheros – Región Apurímac, en las siguientes especialidades: Anestesiología, Cirugía General, Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Medicina Física y Rehabilitación, Neumología, Cirugía Dentista Especializada, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Radiología, Reumatología, Traumatología y Ortopedia, Urología, Neurología, Infectología, Enfermería Especializada, Enfermería, Técnico de Enfermería, Laboratorio, Optometría; y, la asistencia de apoyo administrativo y comunicación. Todo ello, con la finalidad de promover la gestión y calidad de los servicios de salud, en favor de la Población Apurimeña;

Que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en fecha 25/07/2016, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 1027-2016-DG-DIRESA-APURIMAC., solicitando al Gobernador Regional, el reconocimiento de felicitación mediante acto resolutivo, a la Plana Directiva del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), a los Organizadores y Participantes, que han brindado apoyo en la "Jornada Plan





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



MÁS SALUD". Por lo que, mediante Memorándum N° 217-2016-GR APURÍMAC/GR., el Gobernador Regional dispuso se emita el acto resolutivo de felicitación;

Que, una de las formas de valorar esfuerzos, es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, para continuar laborando con mística, identidad profesional y responsabilidad, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y felicitación, a la Plana Directiva del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), a los Organizadores y Participantes, que han brindado su apoyo en la "Jornada Plan MÁS SALUD", que se realizó en el Hospital de Chincheros – Región Apurímac, a partir del 17 al 27 de Julio del año 2016, a fin de incentivarlos en sus labores, en beneficio de la sociedad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, a la Plana Directiva del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), a los Organizadores y Participantes, por su destacada labor y desempeño en la "**JORNADA PLAN MÁS SALUD**", que se realizó en el Hospital de Chincheros – Región Apurímac, a partir del 17 al 27 al Julio del año 2016, conforme a continuación se detalla:

**RELACION DE ORGANIZADORES**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Med. FREDDY JOEL NOA CCASA	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS DE CHINCHEROS
2	CD ENNY M. GOMEZ ESCALANTE	DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS - DESP
3	Med. INDIRA TALAVERANO HUACHACA	DIRECTORA DEL HOSPITAL DE CHINCHEROS
4	Tec. GIOVANNA VALER ORE	SECRETARIA GENERAL
5	Tec. CLIVE QUINTANILLA LLOCCLA	IMAGEN INSTITUCIONAL

**RELACION DE DIRECTIVOS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MED. ROBERTO ALEJANDRO ESTRADA RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL IGSS
2	MED. ALCEDO NIMER JORGES MELGAREJO	COORDINADOR TÉCNICO OCAT

**RELACION DE PARTICIPANTES**

Nº	HON.	NOMBRES	APELLIDOS	ESPECIALIDAD
1	Dr.	CARLOS ARTURO	CAVERO MONAR	ANESTESIOLOGÍA
2	Dr.	ABRAHAM FRANCUANTONI	RAFAEL RUBIO	ANESTESIOLOGÍA
3	Dra.	VIRGINIA ELENA	RAMIREZ SANTOS	ANESTESIOLOGÍA
4	Dr.	ALEX	GALLEGOS CAZORLA	CARDIOLOGÍA
5	Dr.	RODRIGO DEL CARMEN	FALERO SANCHEZ	CIRUGÍA GENERAL
6	Dr.	ELIGIO	YZQUIERDO VILLANUEVA	CIRUGÍA GENERAL
7	Dr.	OSCAR	UCHUYA MAURTUA	CIRUGÍA GENERAL
8	Dr.	ALFONSO	JACINTO FLORIAN	CIRUGÍA GENERAL
9	Dra.	MERCEDES EMILIA	SANTOS CHAPARRO	CIRUGÍA GENERAL
10	Dr.	CARLOS ANTONIO	JARA CASTRO	CIRUGÍA GENERAL
11	Dr.	ERICK ANIBAL	BRAVO ROJAS	DERMATOLOGÍA
12	Dra.	MARIA LUISA	VEGA VENTURA	ENDOCRINOLOGÍA



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



13	Dr.	PABLO ENRIQUE	SALAZAR VILCALURI	GASTROENTEROLOGÍA
14	Dr.	JORGE LUIS	GONZALES MUJICA	GASTROENTEROLOGÍA
15	Dr.	EDWING HERBERT	SEDANO GAMARRA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
16	Dr.	NICODEMUS	SANCHEZ DAVILA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
17	Dra.	LIDIA ONORINA	COLCHADO CHINCHAY	MEDICINA INTERNA
18	Dr.	JESÚS EMERSON	ANDÍA BRAVO	MEDICINA INTERNA
19	Dra.	SONALI SULEIKA	ZAFRA QUISPE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
20	Dr.	HUGO	PEREZ CENTENO	NEUMOLOGÍA
21	Dra.	MILAGROS VICENCIA	MARROQUIN NUÑEZ	CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO
22	Dr.	JORGE WILLY	ESPINOZA ALVAREZ	CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO
23	Dr.	DIEGO ALEJANDRO	VALERA CORNEJO	OFTALMOLOGÍA
24	Dr.	LUIS	CALISAYA PACORI	OFTALMOLOGÍA
25	Dr.	CARLOS ANDRES	AJALCRIÑA PASTOR	OFTALMOLOGÍA.
26	Dr.	GRACIELA LOURDES	GAMARRA PERALTA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
27	Dr.	ISAAC	GONZALEZ YAIPEN	PEDIATRÍA
28	Dr.	NAZARIO	FLORES HUACHANI	PEDIATRÍA
29	Dr.	BERNARDO	AMAO PALOMINO	PSIQUIATRÍA
30	Dra.	LISETTE MAGALY	BEDOYA MENGOA	RADIOLOGÍA
31	Dr.	LUIS ALFONSO	ZEGARRA SOLIS	REUMATOLOGÍA
32	Dr.	EDWARD	TAIPE SULLA	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia
33	Dra.	NOEMI AMPARO	PINAZO RAMOS	UROLOGÍA
34	Dr.	PEDRO	CACERES GAMARRA	UROLOGÍA
35	Dra.	LITZBEL	HERRERA DÁVALOS	NEUROLOGÍA
36	Dr.	DARWIN ALBERTO	SEGURA CHAVEZ	NEUROLOGÍA
37	Dra.	CARMEN DOMÉNICA	HIDALGO TACUCHE	INFECTOLOGÍA
38	Dra.	BLANY LÉVIR	AGUILAR COCHAS	MEDICO COORDINADOR ESPECIALIZADO
39	Lic.	SUSANA FLOR DEL ROCIO	RODRIGUEZ ORMAECHE	ENFERMERÍA ESPECIALIZADA
40	Lic.	NORMA ELIZABETH	MANDUJANO CABEZAS	ENFERMERÍA ESPECIALIZADA
41	Lic.	SHIRLEY FATIMA	VELEZMORO ANTUNEZ	ENFERMERÍA ESPECIALIZADA
42	Lic.	ROSSI MARGARET	REYES BARRIONUEVO	ENFERMERÍA ESPECIALIZADA
43	Lic.	YSELA MARICRUZ	MORE ROMÁN	ENFERMERÍA
44	Lic.	LOURDES VICTORIA	SIFUENTES TORRES	ENFERMERÍA
45	Tec.	CYNTHIA	FRETEL QUITO	TÉCNICO DE ENFERMERÍA
46	Tec.	DOMENICA PATRICIA	GARCIA MARQUINA	TÉCNICO DE ENFERMERÍA
47	Tec.	MARY JANETH	FERNANDEZ SEGURA	TÉCNICO DE ENFERMERÍA
48	Tec.	IDA	RUIZ LOZANO	TÉCNICO DE ENFERMERÍA
49	Tec.	VICTOR	ACUÑA ZELADA	TÉCNICO DE ENFERMERÍA
50	Tec.	BRUCE	ALIAGA DAZA	TÉCNICO DE ENFERMERÍA
51	Tec.	MARLENY	MENDEZ CHÁVEZ	TÉCNICO DE ENFERMERÍA
52	Tec.	CLADIEZ	CRISPIN HUAMAN	TÉCNICO DE ENFERMERÍA
53	QF	LUIS ALBERTO	POMA PAGÁN	QUÍMICO FARMACÉUTICO



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACION



54	Lic.	ROSA ANGÉLICA	PORTAL PRETEL	LABORATORISTA
55	Lic.	DENIS ANDREÉ	SÁNCHEZ TISNADO	LABORATORISTA
56	Lic.	YVES CIRILO	CHIMPAY PRADO	OPTÓMETRA
57	Lic.	LADY LAURA	URBANO PEÑA	OPTÓMETRA
58	Econ.	JIMMY MANUEL	FELICES GUTIERREZ	APOYO ADMINISTRATIVO
59	Bach.	SUSAN MASSIEL	LEON LOPEZ	COMUNICADOR

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente resolución a los Interesados, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE,** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Apurímac y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



WPVT/GR.  
AZBI/DRAJ

